RESOLUCION No. DESAJMAR23-416
9 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. SA-13-2023"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y, en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fue necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato objeto del proceso de selección No. SA-13-2023.

2. Que en consecuencia mediante la Resolución No. CSJCAR23-219 del 26 de abril de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura concedió autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, para la suscripción del contrato de la reparación y adecuación de las fachadas del edificio de la Dirección Seccional De Administración Judicial de Manizales y la Torre De Los Juzgados Penales, por un valor de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M. L. ($413.854.363), incluido A. I. U. e impuestos y contribuciones de ley.

3. Que de conformidad con el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se determinó que el presente Proceso de Selección quedó limitado a Mipymes del Departamento de Caldas.

4. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cuenta con la disponibilidad presupuestal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
8023	24/04/2023	C-2701-0800-28-0	02	$ 413.854.363

5. Que el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de agosto de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

6. Que la presente convocatoria se llevará a cabo con una Selección Abreviada bajo la modalidad de Menor Cuantía de conformidad la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, proceso publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, acorde con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	HORA
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9/05/2023 4:00:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9/05/2023 5:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/05/2023 5:00:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	12/05/2023 10:00:00 AM
Realización del sorteo (Si hay lugar)	12/05/2023 2:00:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	12/05/2023 3:00:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/05/2023 5:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/05/2023 6:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	17/05/2023 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	19/05/2023 4:00:00 PM
Apertura de Ofertas	19/05/2023 4:05:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	19/05/2023 4:10:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas (traslado del informe preliminar de evaluación)	24/05/2023 6:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/05/2023 5:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/05/2023 5:00:00 PM
Firma del Contrato	31/05/2023 10:00:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	1/06/2023 10:00:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	1/06/2023 2:00:00 PM

7. Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley para adelantar el mencionado proceso de selección, resulta procedente la apertura del mismo, por lo que el Director Seccional:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SA-13-2023, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la reparación y adecuación de las fachadas del Edificio de La Dirección Seccional De Administración Judicial de Manizales y de la Torre De Juzgados Penales".*

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 se convocan a las Veedurías Ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, del presente proceso de selección.

ARTICULO 3°: En el proceso de selección podrán participaren forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas a través de su representante o delegado, que no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para contratar.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales – Caldas

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyecto: Luz Yaneth Valencia Gómez- Jefe Administrativa y Financiera DESAJ.
Revisó: Comité Evaluador SA-13-2023